



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 157 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 13 JUL. 2020

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N° 028-2020-GRJ/GGR de fecha 15 de mayo del 2020 y demás instrumentos que se actúen, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa y coordinan con las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, el artículo 192° concordante con el literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los gobiernos regionales promueven las actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y es competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud conforme a ley;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como un pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, lo que ha motivado al Gobierno Nacional a expedir el Decreto de Urgencia N° 025-2020 y el Decreto Supremo N° 008-2020-SA por el cual se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Covid-19, marco legal general en el que están inmersos los gobiernos regionales y locales, y dentro del cual se circunscribe el presente acuerdo;



CG - GRJ	
DOC. N°	4214321
EXP. N°	0844900



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, en concordancia con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud que establece la protección de la salud es de interés público, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días y dispone aislamiento social obligatorio por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, Con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprobó la reanudación de actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial la cual consta de cuatro fases para su implementación teniendo en consideración los criterios de implementación de las fases;

Que, con Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

En este sentido, resulta importante conformar un Comité Regional para el estudio de la actividad económica afectada por el COVID-19, formulando propuestas y emitiendo dictámenes sobre la reactivación de las actividades económicas en el departamento de Junín, las cuales serán aprobadas por Consejo Regional y remitidas al Gobierno Nacional para su apoyo en observación a las fases aprobadas mediante D.S. N° 080-2020-PCM;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "COMITÉ REGIONAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el cual tiene como finalidad el estudio del impacto de la actividad económica afectada por el COVID-19 en el departamento de Junín, conformado de la siguiente forma:

- a. Presidente**  
Gerencia General Regional.
- b. Coordinador**  
Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

**c. Secretario Técnico**

01 representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

**d. Miembros**

- 02 representantes de la Cámara de Comercio de Huancayo.
- 01 representante de las Universidades Públicas.
- 01 representante de las Universidades Privadas.
- 01 representante de la Federación de Comunidades Campesinas de Junín.
- 01 representante del Frente de Defensa y Desarrollo de la Región Junín.
- 06 representantes de las Asociaciones de Productores de Junín.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ.
- Oficina de Administración y Finanzas del GRJ.
- Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- Municipalidad Provincial de Chupaca.
- Municipalidad Provincial de Concepción.
- Municipalidad Provincial de Jauja.
- Municipalidad Provincial de Junín.
- Municipalidad Provincial de Satipo.
- Municipalidad Provincial de Tarma.
- Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.
- Municipalidad Distrital de El Tambo.
- Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR**, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los miembros de la comisión se reunirán en forma permanente, teniendo reuniones continuas a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 JUL 2023

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL